

En la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R03-L01/2017, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera etapa de aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción) de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R03-L01/2017. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
8	Buen día, Qusiera saber cuales son los requisitos para poder operar en México, si se es una empresa internacional. Gracias Gabriela García	No es clara su pregunta, sin embargo se hace de su conocimiento que para efecto de participar en el proceso de Licitación puede consultar las Bases en la Página Electrónica http://rondasmexico.gob.mx/
9	Contrato Cláusulas 4.1 y 5.2 En el cumplimiento de los Contratos de Producción Compartida otorgados en la licitación 1.1 y 1.2, algunos de los Operadores tuvieron la necesidad de realizar actividades de Evaluación en el Período de Exploración o Actividades de Desarrollo en el Período de Evaluación, para poder transitar adecuadamente desde el Periodo de Exploración a la Evaluación y finalmente al Periodo de Desarrollo. De hecho, en las sesiones públicas celebradas por el Consejo de Administración de la CNH del 30 de noviembre, todos los comisionados coincidieron en la necesidad de lo anterior, ya que en realidad no es viable detener un día las actividades de un período correspondiente y comenzar las actividades del otro período hasta que se apruebe el plan para dicho período; esto retrasaría las inversiones y el desarrollo del campo, perjudicando al Contratista y al Estado. Considerando esto, la CNH aprobó que ciertos Operadores llevaron a cabo actividades de Evaluación en un Período de Exploración y Actividades de Desarrollo en un Período de Evaluación. Es fundamental que esto se especifique clara y expresamente en el Contrato, para dar seguridad jurídica a los Contratistas; de lo contrario, pueden enfrentar posibles problemas con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los procedimientos de recuperación de costos, ya que dicha entidad puede negar dicha recuperación argumentando, por ejemplo, que el Contratista realizó actividades de Desarrollo en el Período de Evaluación sin un Plan de Desarrollo aprobado, cuando lo anterior efectivamente no está permitido por el Contrato.	Se aclara que de conformidad con la cláusula 5.1 del Contrato, en caso de existir un Descubrimiento dentro del Período de Exploración, el Contratista deberá presentar para aprobación de CNH el Programa de Evaluación para dicho Descubrimiento, sin perjuicio de que pueda continuar con el Plan de Exploración para el resto del Área Contractual, de conformidad con lo establecido en el Contrato. Asimismo, de conformidad con la cláusula 6.1 del Contrato, si durante el Período de Evaluación el Contratista notifica a CNH la existencia de un Descubrimiento Comercial, el Contratista deberá presentar un Plan de Desarrollo respecto a las actividades a ejecutarse en el Área de Desarrollo, sin perjuicio de las demás actividades a ejecutarse en el resto del Área Contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 5 del Contrato. Cabe señalar que con independencia del periodo en que se realice, toda Actividad Petrolera deberá realizarse de conformidad con el plan o programa aprobado por la CNH.
10	1.1 CONTRATO. Con el objeto de no afectar la competitividad hacia los futuros procesos de licitación, consideramos que es muy importante que sea permitido al contratista garantizar sus obligaciones sobre el programa mínimo de trabajo también mediante Fianza; siendo un recurso más flexible de obtener para la compañías a diferencia de una carta de crédito, en términos de costos financieros, cargos administrativos y autorizaciones. Por otro lado, dado que CNH ha autorizado el uso de Fianzas en procesos anteriores de licitación y considerando que su uso no contraviene el último párrafo del artículo 31 de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, el cual establece que las obligaciones para un contrato de exploración y extracción deberá ser garantizada a través de instrumentos financieros convencionales, tales como Fianza.	Con relación a su solicitud se comenta que ésta ya fue evaluada y no se contemplan cambios al respecto.
11	Contrato Cláusula 18.2 c) Garantía Corporativa. La experiencia en los procedimientos de licitación anteriores de CNH han demostrado que es común dentro de los consorcios que las empresas de un mismo consorcio puedan tener diferentes puntos de vista sobre la conveniencia de otorgar una garantía corporativa limitada o ilimitada, dado el país de origen de cada compañía, y por lo tanto las regulaciones aplicables a sus grupos corporativos que están sujetas, o sus políticas internas, tendrían diferentes impactos en dicha decisión; por ejemplo, costos financieros para garantizar un monto específico en lugar de uno limitado u obtener aprobaciones corporativas, entre otros. Por lo tanto, si el Contrato no brinda la posibilidad de otorgar garantías corporativas ilimitadas y limitadas al mismo tiempo, puede limitar las opciones para los licitantes en la integración de consorcios, ya que si las empresas no tienen la misma opinión sobre la modalidad en la que quieren otorgar la garantía corporativa, pueden decidir no formar un consorcio juntos, perjudicando los principios de competencia bajo los	Con relación a su solicitud se comenta que ésta ya fue evaluada y por el momento no se contemplan cambios al respecto.



PRIMERA ETAPA DE ACLARACIONES | 3
Ronda 3 - Aguas Someras - Primera Convocatoria
Licitación CNH-R03-L01/2017

Table with 2 columns: Question/Reference and Answer. Row 12: Contrato 25.1 Cesión. Row 13: Contrato Cláusula 26.

Jf.

T.

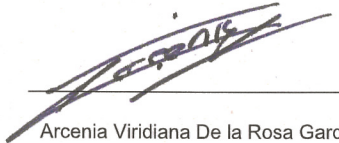
Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R03-L01/2017, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio.



Erenestina Pombo Hernández



Arcenia Viridiana De la Rosa García

